

AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA

En Villaumbrales, siendo las 10.00 horas del día 11 de junio de dos mil once, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los que han sido proclamados Concejales electos por la Junta Electoral, después de las elecciones del pasado día 22 de mayo y cuyos nombres se relacionan a continuación:

D^a M^a INMACULADA ROJO PRIETO
D. JOSÉ VAQUERO CRESPO
D. DOROTEO CASTAÑO PRIETO
D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ DÍEZ
D^a. MYRIAM GÓMEZ ÁLVAREZ
D^a. CAROLINA VALBUENA BERMÚDEZ y
D. SIMEÓN ESTILITO GARCÍA OSORNO.

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre.

Actúa como Secretaria la de la Corporación, D^a. CRISTINA SANDINO VALLEJO.

A tal fin, debe constituirse una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto.
Se constituye la Mesa de Edad con D. SIMEÓN ESTILITO GARCÍA OSORNO, electo de mayor de edad y Presidente de la misma, y D^a CAROLINA VALBUENA BERMÚDEZ electa de menor edad.

A continuación la Mesa procede a comprobar las credenciales presentadas.

Efectuada la comprobación, el Presidente de la Mesa manifiesta que ha concurrido a este acto la mayoría absoluta de los Concejales electos, por lo que, se procede, por parte de los Concejales electos, a prestar el juramento o promesa del cargo, por lo que el Secretario da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

"Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Por parte de cada uno de los Concejales electos se procede a contestar a la pregunta

anterior: "Sí, lo prometo" ó "Sí, lo juro"

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 177 y 178, en relación con el art. 6 de la Ley O. 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a los que dio lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 195.4 de la citada Ley de Régimen Electoral General, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes miembros

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

D^a M^a INMACULADA ROJO PRIETO por el PARTIDO POPULAR
D. JOSÉ VAQUERO CRESPO por el PARTIDO POPULAR
D. DOROTEO CASTAÑO PRIETO por el PARTIDO POPULAR
D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ DÍEZ por el PARTIDO POPULAR
D^a. MYRIAM GÓMEZ ÁLVAREZ por el PARTIDO POPULAR
D^a. CAROLINA VALBUENA BERMÚDEZ por el PARTIDO POPULAR y
D. SIMEÓN ESTILITO GARCÍA OSORNO por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Acto seguido el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y son:

D^a M^a INMACULADA ROJO PRIETO por el Partido Popular y D. SIMEÓN ESTILITO GARCÍA OSORNO por el Partido Socialista Obrero Español.

La elección se realiza mediante votación secreta, introduciendo la papeleta en una urna.

Terminada la votación se procede al recuento de los votos, resultando que se han producido siete votos y cero abstenciones, con el siguiente resultado:

D^a. M^a INMACULADA ROJO PRIETO, 7 votos.
D.SIMEÓN ESTILITO GARCÍA OSORNO, 0 votos.

Votos blancos: 0.

Votos nulos: 0.

Dado que el número de Concejales de ésta Corporación es de siete, y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, son necesarios cuatro votos, para proclamar Alcalde.

A la vista de los anteriores resultados, D^a. M^a INMACULADA ROJO PRIETO del Partido Popular, ha obtenido siete votos y en consecuencia ha superado la mayoría absoluta de votos, alcanzando la unanimidad de los mismos.

Se procede seguidamente, por parte de la Alcaldesa electa, a prestar el juramento ó promesa del cargo, por lo que el Secretario da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

"Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Por parte de la Alcaldesa electa se procede a contestar a la pregunta anterior: "Sí, lo juro".

El presidente de la Mesa manifiesta que queda proclamada Alcaldesa de éste Ayuntamiento D^a. M^a INMACULADA ROJO PRIETO.

Antes de finalizar el acto, la Sra. Alcaldesa toma la palabra y dedica unas palabras de agradecimiento al Presidente de la Institución Provincial y a la nueva Concejala, así mismo evoca recuerdos de sus inicios como Alcaldesa del Ayuntamiento de Villaumbrales y finaliza señalando su intención de seguir trabajando por el municipio en su conjunto.

Acto seguido el Sr. García Osorno pronuncia unas emotivas palabras.

La Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 10.30 horas del día indicado al principio, extendiéndose la presente, que firma conmigo, Secretaria, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. Inmaculada Rojo Prieto.

Fdo. Cristina Sandino Vallejo.